



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00069-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN
DEMANDADA: HUGO ARMANDO SALAMANCA LADINO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 905. REQUIERE DEMANDANTE
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante aporta tramite de notificación de acuerdo al artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Sírvase Proveer, Bucaramanga 22 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, previo a tener por notificado al demandado HUGO ARMANDO SALAMANCA LADINO de acuerdo a la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento al inciso segundo de la mentada Ley, en lo que refiere a aportar las evidencias correspondientes y las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que acredite el cumplimiento del inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36b1733771786ec2c0d47528aac828415580f5d3e75f3d33c79a1e2a6e617254

Documento generado en 23/08/2022 12:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>